CONSECUTIVO: 110-CTE-006-23

CIUDAD: Fusagasugá

FECHA:

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: División Administrativa.

OBJETO A CONTRATAR: ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE DE APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: Once (11) meses y (15) días.

VALOR: Por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($170.775.000), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado por la ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios".* Se dictaminó que el régimen aplicable a todos los

procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P., es de derecho privado, como lo establece el artículo 32 y la Ley 689 de 2001.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

Que de igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. de conformidad con el artículo 5° de los estatutos, tiene como objeto prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, recolección y disposición final de basuras, para lo cual se cuenta con un parque automotor de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, entre los cuales se encuentran las camionetas, vehículos recolectores, motocicletas y vehículos que se encuentran en proceso de desnaturalización, por lo cual se deben asegurar en un lugar adecuado que con espacio para el servicio de parqueadero, lavado y engrase de vehículos, dormitorio protegido y salvaguardado de situaciones fortuitas o irregulares que pueda llegar a afectar negativamente la operación de la Empresa.

Además de lo anterior, es importante mencionar que la División de Aseo realiza las labores propias de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos, por lo cual se requiere un lugar que cuente con espacio suficiente para realizar las labores propias de implementación de todas las actividades propias de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de residuos sólidos, entre las cuales se encuentra el manejo y selección de material reciclado el cual requiere de un área para el almacenamiento y acumulación de materiales, en consideración a los postulados establecidos en los Decretos 1505 de 2003 y 1713 de 2002 en los cuales se establece que se debe realizar la selección de los residuos sólidos, realizando una clasificación y aprovechamiento adecuada de estos.

A su vez, la División de Aseo cuenta con un vivero para el cual se requiere contar con un espacio adecuado, que permita la manipulación, riego y poda de las plantas que allí resposan.

Así las cosas, es necesario señalar que, además de las necesidades mencionadas la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. cuenta con un Almacén en el cual reposan todos los elementos de consumo y devolutivos de las diferentes divisiones de la Empresa, el cual requiere ser ubicado en un predio que cuente con suficiente espacio, que presente las condiciones requeridas para realizar la correspondiente custodia y salvaguarda de los mismos.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se debe procurar la contratación de un terreno de extensión aproximada de 19.000 mts^2, con características que garanticen la correcta operación Misional de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

1.4 Conclusión

Como quiera que la Empresa no cuenta con un terreno con los espacios suficientes para llevar a cabo las actividades antes descritas, se hace necesario establecer una relación contractual con una persona natural o jurídica que preste el servicio de arrendamiento de un predio de aproximadamente 19.000 mts^2 dotado de servicios públicos y con las características de la descripción ya mencionada, para el almacenamiento de materiales y elementos característicos que utiliza la Empresa, en desarrollo de su actividad misional y en general el desarrollo de la operación para la prestación de los servicios a sus suscriptores que son la razón de ser de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Esta actividad se encuentra incluida dentro del Plan de contratación para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: Arrendamiento.

2.2. OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE DE APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contrato se desarrollará en las instalaciones del arrendador ubicado en el Municipio de Fusagasugá.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución estimado del contrato será de once (11) meses y (15) días, desde el acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende

perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($170.775.000),** este valor incluye impuestos de ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Técnico en Presupuesto de la División Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: se cancelará al contratista en 11 pagos parciales mensuales por un valor de **($14.850.000) CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** y un pago parcial de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCT/E ($7.425.000)** correspondientes a quince (15) días, pagos que se realizarán previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División Administrativa, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Un predio de un área no menor a 19.000 mt2, que cuente con servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo con vías de fácil acceso, con baterías sanitarias y cárcamo para el lavado y engrase del parque automotor, igualmente una garita de vigilancia, contando con algún tipo de encerramiento que brinde demarcación y seguridad de todo el terreno con su respectiva reja de entrada y salida.	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS.	PAGOS MENSUALES DE CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY. ($14.850.000)	$170.775.000
			TOTAL, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY	$170.775.000

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el uso y goce del bien inmueble tomado en arriendo por EMSERFUSA E.S.P. durante el tiempo acordado.
2. Permitir el uso del espacio establecido para el parqueadero, lavado y dormitorio del parque automotor de EMSERFUSA E.S.P.
3. Asegurar y responder por las condiciones adecuadas que permitan el suministro de energía, agua y alcantarillado que garanticen las necesidades y el buen uso del bien por parte de EMSERFUSA E.S.P.
4. Permitir el ingreso de funcionarios y contratistas autorizados por EMSERFUSA E.S.P.
5. Informar oportunamente de los inconvenientes presentados en la ejecución del objeto contractual.
6. Garantizar el uso y goce del bien inmueble tomado en arriendo por EMSERFUSA ESP durante el tiempo acordado.
7. Presentar mensualmente la factura y/o cuenta de cobro correspondiente por el valor del canon de arrendamiento del bien.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
9. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso de contratación.
10. Mantener indemne a la Empresa de Servicio Públicos de Fusagasugá EMSERFUSAE.S.P. frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del arrendador.

11. Encontrarse a paz y salvo con el pago del impuesto predial de la vigencia 2023.
12. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con normas vigentes.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).

2.10 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- Cancelar al contratista el valor del contrato, en la oportunidad y forma establecida.
- Supervisar, vigilar y exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato, a través del Supervisor del mismo.
- Formular verbalmente o por escrito las observaciones o requerimientos para la correcta ejecución contractual.

- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA

Para tal fin, EMSERFUSA E.S.P seleccionará a los contratistas de conformidad a los siguientes Medios de Escogencia:

1. ÚNICA OFERTA

1.1 Procedencia

Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos:

f. Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial realizado por entidad adscrita o afiliada a la lonja de propiedad raíz; de Permuta o dación en pago de bienes muebles, Comodato y Arrendamiento de inmuebles.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de arrendamiento, la División Administrativa procedió a estimar el valor del servicio a contratar, según las obligaciones aquí determinadas del servicio requerido, para lo cual se tomó como referencia las siguientes variables: a) Posibilidad de Espacio para para el desarrollo del proyecto del parque de aprovechamiento, b) espacio para la ubicación del almacén de EMSERFUSA E.S.P. c) espacio e infraestructura para la operación de transporte a granel, d) espacio para parqueadero tanto de vehículos recolectores, motocicletas y otros vehículos del parque automotor, con su respectivo lavadero para los mismos e) un acuerdo negociado sobre el incremento de extensión del terreno, de acuerdo con las necesidades de la operación de la Empresa, que no supere el valor del mt2 en más del 13% del valor del mismo para la vigencia inmediatamente anterior. Teniendo en cuenta las necesidades descritas anteriormente, se determina que la extensión de terreno requerida para asegurar la operación de EMSERFUSA ESP, es de aproximadamente 19.000 mts2, determinando,

así como cuantía estimada según la necesidad, la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($170.775.000),** INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los Recursos

Nombre del Rubro	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados
Código del Rubro	2.4.5.02.07.72112
Valor Estimado:	$ 165.000.000
Fuente:	OPERACION

Nombre del Rubro	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados
Código del Rubro	2.1.2.02.02.007.72112
Valor Estimado:	$ 5.775.000
Fuente:	FUNCIONAMIENTO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Requisitos mínimos del predio: El predio debe contar con servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo con vías de fácil acceso. Baterías sanitarias, cárcamo de lavado y engrase para vehículos del parque automotor, garita de vigilancia y algún tipo de encerramiento que demarque linderos y brinde la seguridad de todo el terreno, con su respectiva reja de entrada y salida para el área total de arrendamiento aproximadamente de 19.000 mt2.

Lo anterior, será verificado mediante el certificado de libertad y tradición del inmueble y escritura pública del predio.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su

tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos - División Administrativa entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja	Verificar la idoneidad de la persona que realizará las actividades.	Baja (X)
	Medio (X)		Medio
	Alta		Alta

EMSERFUSA ESP, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD OCURRENCIA	TASACIÓN	ASIGNACIÓN
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Empresa
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas.	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Empresa

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*EMPRESA*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, objeto, plazo y forma de pago no se hace necesario exigir garantías. El supervisor verificara el debido cumplimiento del objeto contractual.

FIRMAS

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: MARLON JONNATAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Cargo: Gerente

FIRMA _____

– JEFES –
Nombre: SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN
Cargo: Jefe de la División Administrativa

FIRMA_____

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Lina Alejandra Pinilla Carrera- Abogada Externa
Revisión División Administrativa – Dra. Sandra Jineth Quevedo Garzón – jefe División Administrativa
Revisión Oficina Jurídica: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – jefe Oficina Jurídica
Revisión División Financiera: Nancy Pinzón Rojas- Técnico Presupuesto
Original: Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Archivo Sistematizado: Conceptos Técnicos/2023

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 0017

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2023 al 31-12-2023

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 12-01-2023 12:00 AM

EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE D APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVI	72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no re	5,775,000.00
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVI	72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no re	165,000,000.00
			Total:	170,775,000.00

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
Técnico de presupuesto

FINR095

Fusagasugá, 12 de enero de 2023

emserfusa ESP
VII CORRESPONDENCIA
12 ENE 2023
HORA 3:48 PM
FOLIOS Nº 185
FIRMA

Señores
LAUREANO MUÑOZ PAEZ
WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ
Dirección: Calle 22 no. 36-91 Vía panamericana - Calle 16 No. 13-11
Teléfonos 8780858
Celular 3123515074 - 3164462066
Correos electrónicos: aureliomunozp@hotmail.com / wilsonbeltranmartinez@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS

Respetados Señores:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

Conforme a lo anterior, y en atención a los objetivos propuestos por la actual administración de la Entidad y de conformidad con el artículo 5° de los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, la cual tiene como objeto prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, recolección y disposición final de basuras, para lo cual se cuenta con un parque automotor de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, entre los cuales se encuentran las camionetas, vehículos recolectores, motocicletas y vehículos que se encuentran en proceso de desnaturalización, por lo cual se deben asegurar en un lugar adecuado que con espacio para el servicio de parqueadero, lavado y engrase de vehículos, dormitorio protegido y salvaguardado de situaciones fortuitas o irregulares que pueda llegar a afectar negativamente la operación de la Empresa.

Además de lo anterior, es importante mencionar que la División de Aseo realiza las labores propias de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos, por lo cual se requiere un lugar que cuente con espacio suficiente para realizar las labores propias de implementación de todas las actividades propias de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de residuos sólidos, entre las cuales se encuentrael manejo y selección de material reciclado el cual requiere de un área para el almacenamiento y acumulación de materiales, en consideración a los postulados establecidos en los Decretos 1505 de 2003 y 1713 de 2002 en los cuales se establece que se debe realizar la selección de los residuos sólidos, realizando una clasificación y aprovechamiento adecuada de estos. A su vez, la División de Aseo cuenta con un vivero para el cual se requiere contar con un espacio adecuado, que permita la manipulación, riego y poda de las plantas que allí resposan.

Así las cosas, es necesario señalar que, además de las necesidades mencionadas la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. cuenta con un Almacén en el cual reposan todos los elementos de consumo y devolutivos de las diferentes divisiones de la Empresa, el cual requiere ser ubicado en un predio que cuente

con suficiente espacio, que presente las condiciones requeridas para realizar la correspondiente custodia y salvaguarda de los mismos.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se debe procurar la contratación de un terreno de extensión aproximada de 19.000 mts^2, con características que garanticen la correcta operación Misional de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DOTADO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO, LAVADO DE VEHÍCULOS, PARQUE DE APROVECHAMIENTO, DORMITORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y ALMACÉN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS

Requisitos mínimos del predio: El predio debe contar con servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo con vías de fácil acceso. Baterías sanitarias, cárcamo de lavado y engrase para vehículos del parque automotor, garita de vigilancia y algún tipo de encerramiento que demarque linderos y brinde la seguridad de todo el terreno, con su respectiva reja de entrada y salida para el área total de arrendamiento aproximadamente de 19.000 mt2.

Lo anterior, será verificado mediante el certificado de libertad y tradición del inmueble y escritura pública del predio.

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de será de once (11) meses y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la liquidación del contrato o lo que jurídicamente se requiera realizar frente a la ejecución del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el uso y goce del bien inmueble tomado en arriendo por EMSERFUSA E.S.P. durante el tiempo acordado.

2. Permitir el uso del espacio establecido para el parqueadero, lavado y dormitorio del parque automotor de EMSERFUSA E.S.P.
3. Asegurar y responder por las condiciones adecuadas que permitan el suministro de energía, agua y alcantarillado que garanticen las necesidades y el buen uso del bien por parte de EMSERFUSA E.S.P.
4. Permitir el ingreso de funcionarios y contratistas autorizados por EMSERFUSA E.S.P.
5. Informar oportunamente de los inconvenientes presentados en la ejecución del objeto contractual.
6. Garantizar el uso y goce del bien inmueble tomado en arriendo por EMSERFUSA ESP durante el tiempo acordado.
7. Presentar mensualmente la factura y/o cuenta de cobro correspondiente por el valor del canon de arrendamiento del bien.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
9. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso de contratación.
10. Mantener indemne a la Empresa de Servicio Públicos de Fusagasugá EMSERFUSAE.S.P. frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del arrendador.
11. Encontrarse a paz y salvo con el pago del impuesto predial de la vigencia 2023.
12. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).

4.2. PRODUCTOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Un predio de un área no menor a 19.000 mt2, que cuente con servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo con vías de fácil acceso, con baterías sanitarias y cárcamo para el lavado y engrase del parque automotor, igualmente una garita de vigilancia, contando con algún tipo de encerramiento que brinde demarcación y seguridad de todo el terreno con su respectiva reja de entrada y salida.	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS.	PAGOS MENSUALES DE CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY. ($14.850.000)	$170.775.000
			TOTAL, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY	$170.775.000

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en las instalaciones del arrendador ubicado en el municipio de Fusagasugá.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato será de **CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($170.775.000),** este valor incluye impuestos de ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Técnico en Presupuesto de la División Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

La supervisión estará a cargo de la jefe de la División Administrativa o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la

ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

8.-REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

a) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP (cuando aplique).
b) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
c) Certificado de existencia y Representación Legal o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta
d) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
f) Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
g) Fotocopia del RUT actualizado.
h) Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
i) Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
j) Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
k) Verificación Antecedentes de Medidas correctivas expedida por la Policía Nacional
l) Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y aprendices SENA, durante los últimos seis (6) meses.
m) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.

NOTA 1: para efectos sobre la exigencia del requisito del literal "a" el contratista debe seguir los pasos recomendados por Colombia Compra Eficiente para el Registro en la Plataforma Secop dos https://www.colombiacompra.gov.co/content/registro-paso-paso.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA" ubicada en la avenida las Palmas No. 4 – 66, de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

MARLON JONNATAN RODRÌGUEZ GUTIERREZ
GERENTE EMSERFUSA E.S.P.

FIRMA GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Lina Alejandra Pinilla Carrera- Abogada Externa.
Revisión Oficina Jurídica: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – jefe Oficina Jurídica
Revisión División Administrativa – Dra. Sandra Jineth Quevedo Garzón – jefe División Administrativa
Nombre del Archivo Sistematizado

Nota: Lo que se encuentra en negrilla no se debe modificar. En caso de no aplicar un numeral se escribirá NA.

Admon

Fusagasugá, 13 de enero de 2023

emserfusa ESP
VU CORRESPONDENCIA
17 ENE 2023
HORA: 12:00M
RADICADO No: 133

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
EMSERFUSA E.S.P.

ASUNTO: ***Oferta comercial de arrendamiento de predio***

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

LAUREANO MUÑOZ PAEZ identificado con C.C. No. 11.381.877 de Fusagasugá y WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ identificado C.C. No. 1.069.737.550 de Fusagasugá, en nuestra calidad de propietarios del predio denominado Finca los Tulipanes ubicado en la Vereda Novillero, nos dirigimos amablemente a Ustedes con el fin de presentar propuesta de arrendamiento por un término de once (11) meses y 15 días del predio el cual tiene las características que se relacionan a continuación:

	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNITARIO POR MES	VALOR TOTAL
1	Un predio de un área no menor a 19.000 mt2, que cuente con servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo con vías de fácilacceso, con baterías sanitarias y cárcamo para el lavado y engrase delparque automotor, igualmente una garita de vigilancia, contando con algún tipo de encerramiento que brinde demarcación y seguridad de todo el terreno con su respectiva reja de entrada y salida.	ONCE (11) MESES y QUINCE (15) DIAS.	Pagos mensuales de Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos incluido IVA y demás impuestos de ley. ($14.850.000)	$170.775.000
TOTAL, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY				**$170.775.000**

Agradecemos la atención, prestada y quedamos atentos a cualquier solicitud de su parte.

Cordialmente,

LAUREANO MUÑOZ PAEZ
C.C. 11.381.877 de Fusagasugá

Wilson ANDRES B.

WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ
C.C.1.069.737.550 de Fusagasugá

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230113438070368660 **Nro Matrícula: 157-98514**

Pagina 1 TURNO: 2023-1543

Impreso el 13 de Enero de 2023 a las 01:25:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: EL NOVILLERO
FECHA APERTURA: 14-10-2005 RADICACIÓN: 2005-8590 CON: ESCRITURA DE: 13-10-2005
CODIGO CATASTRAL: **BAF0007XLEA**COD CATASTRAL ANT: 25290000200000019017600000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230113438070368660 **Nro Matrícula: 157-98514**

Impreso el 13 de Enero de 2023 a las 01:25:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MNV S.A. **NIT# 8230000883 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-2007 Radicación: 2007-10011

Doc: ESCRITURA 2662 del 02-10-2007 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MNV S.A. **NIT# 8230000883 X**

A: COLTEFINANCIERA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO **NIT# 8909270349**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-12-2009 Radicación: 2009-14399

Doc: OFICIO . del 10-10-2009 DIAN de SINCELEJO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA *OFICIO 123201242-004050*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

A: MNV S.A. **NIT# 8230000883 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2010 Radicación: 2010-9865

Doc: OFICIO . del 10-09-2010 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006: 0476 EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 -NUMERO DEL OFICIO: 405-083070

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: M.N.V. S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-06-2011 Radicación: 2011-6933

Doc: OFICIO . del 20-05-2011 SECRETARIA DE HACIENDA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SH.141.03.01.1188

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

A: MNV- S.A. **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-03-2013 Radicación: 2013-2867

Doc: OFICIO . del 16-03-2013 CONTRALORIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA OF.#80011-4-0205

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 13 de Enero de 2023 a las 01:25:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: M.N.V. S.A. EN LIQUIDACION **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-2013 Radicación: 2013-6243

Doc: ESCRITURA 646 del 24-04-2013 NOTARIA SEGUNDA de CHIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA (MATRICULAS 157-21511 Y 157-98514)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HACIENDA EL NOVILLERO S.A. (ANTES HACIENDA EL NOVILLERO LTDA.)

A: BONILLA GOMEZ ALFONSO **CC# 44626**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-10-2013 Radicación: 2013-12160

Doc: OFICIO 80011-4 del 08-10-2013 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A: MNV S.A

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-10-2013 Radicación: 2013-12160

Doc: OFICIO 80011-4 del 08-10-2013 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL #CD000268

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A: MNV S.A. **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-11748

Doc: OFICIO . del 23-05-2014 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4,5,6,10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-11749

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230113438070368660 **Nro Matrícula: 157-98514**

Impreso el 13 de Enero de 2023 a las 01:25:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: AUTO 405-005273 del 10-04-2014 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $2,345,511,561

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART 58 LEY 1116 DE 2006: 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART 58 LEY 1116 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SEC. HACIENDA FUSAGASUGA **X 0.2390% NIT 890680008**

A: SEC.HACIENDA BOGOTA - D.C. **X 23.7075% NIT 899999061**

A: BAPACOL S.A.S **NIT# 802006482 X 3.0187%**

A: DIAN **NIT# 800197268 X 33.3796%**

A: HELM BANK **NIT# 860007660 X 39.6552%**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-11750

Doc: OFICIO . del 01-09-2014 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AUTO 402-005273 DEL 10-04-2014- EN CUANTO A LOS PORCENTAJES ADJUDICADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-2831

Doc: AUTO 405-018372 del 15-12-2014 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MNV S.A. **NIT# 8230000883**

A: COLTEFINANCIERA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO **NIT# 8909270349**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-2834

Doc: AUTO . del 07-09-2010 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AUTO 405-018375 DEL 15-12-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-03-2015 Radicación: 2015-3569

Doc: AUTO 405000207 del 09-03-2015 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230113438070368660 **Nro Matrícula: 157-98514**

Impreso el 13 de Enero de 2023 a las 01:25:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (HIPOTECA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLTEFINANCIERA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO **NIT# 8909270349**

A: MNV S.A. **NIT# 823000088**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-03-2016 Radicación: 2016-2209

Doc: OFICIO 21999 del 22-02-2016 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA--PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL #CD000268

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A: MNV S.A. **NIT# 8230000883**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-04-2016 Radicación: 2016-3955

Doc: ESCRITURA 4260 del 09-03-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $700,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 39.6552%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.-ANTES HELM BANK S.A. NIT: 890903937-0

A: BELTRAN SANCHEZ WILSON ANDRES **X CC: 1069737550**

A: MU\OZ PAEZ LAUREANO **CC# 11381877 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-10-2021 Radicación: 2021-12164

Doc: OFICIO 35331 del 21-10-2021 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL 202150000035311

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI NIT.8301259969

A: BAPACOL S.A.S **NIT.8020064823**

A: BELTRAN SANCHEZ G WILSON ANDRES **CC# 1069737550**

A: DIAN **NIT.8001972684**

A: MU\OZ PAEZ LAUREANO **CC# 11381877**

A: SECRETARIA DE HACIENDA BOGOTA

A: SECRETARIA HACIENDA FUSAGASUGA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230113438070368660 **Nro Matrícula: 157-98514**

Impreso el 13 de Enero de 2023 a las 01:25:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 21-05-2022

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DE FUSAGASUGA, RES. 05-0015-2022 DEL 04/03/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-620 Fecha: 24-08-2017

SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA ENTIDAD - S VALE - ART 59 LEY 1579 DE 2012.

= = = =



NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 4250
FECHA: 09/Marzo/2016

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA PARTE
OTORGANTES:
BANCO COMPARTAMOS COLOMBIA S.A.
WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Escritura: 4.260 ----------

CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA ----------

Fecha: NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).----------

Superintendencia de Notariado y Registro

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

Actos: ----------

0307. Compraventa Derecho de Cuota Equivalente a un 39.6552% ----------

0304. Afectación a Vivienda Familiar: **NO.**----------

Precio:----------

Compraventa Derecho de Cuota Equivalente a un 39.6552%: SETECIENTOS MILLONES DEPESOS (**$700.000.000,oo**) MONEDA CORRIENTE ----------

Inmueble: Urbano (-) Rural (X). ----------

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN DEL CUAL SE SEGREGA, DENOMINADO "SEMENTERA Y MANGA DE LOS CABALLOS" UBICADO EN LA VEREDA EL NOVILLERO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ----------

Matrícula Inmobiliaria: 157-98514 ----------

Cédula Catastral: 00-02-0019-0176-000.----------

Personas que intervienen en el acto: ----------

Parte Vendedora:----------

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. ---------- Nit 890.903.937-0

Parte Compradora: ----------

LAUREANO MUÑOZ PAEZ----------C.C.No.11.381.877

WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ ----------C.C. No. 1.069.737.550

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca157228471
10432MOAYA42949a
05/01/2016

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de Marzo dos mil Dieciséis (2016), ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ, cuyo Notario encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

COMPARECIERON: ----------

MARIA CRISTINA VANDAME ZEA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D,C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.871.078, quien para todos los efectos del presente contrato obra en su calidad de Vicepresidente Financiera y Administrativa del **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.** Nit 890.903.937-0, **antes HELM BANK S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y según el contenido de la escritura pública No. 1527 del 1° de junio de 2014 de la Notaria 25 de Bogotá, se solemniza la fusión por medio de la cual BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., absorbe a HELM BANK S.A.; así como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con el presente instrumento público y quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y por otra parte; los señores **LAUREANO MUÑOZ PAEZ** quien dijo ser Varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.381.877 expedida en Fusagasugá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, y **WILSON BELTRAN MARTINEZ,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.170.130 expedida en Silvania, quien actúa en nombre y representación del señor **WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.737.550 expedida en Fusagasugá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, según consta en el poder general otorgado en la Notaría Primera del Círculo de Fusagasugá, otorgado mediante la escritura pública No. 2.619 del 12 de septiembre de 2015 que se protocoliza con el presente instrumento; y quienes para efectos de éste contrato se denominarán **LA PARTE COMPRADORA**, y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa que se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia y especialmente por las siguientes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cláusulas: ----------

PRIMERO: OBJETO. Que por medio del presente instrumento público LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión que LA PARTE VENDEDORA en la actualidad tiene y ejerce sobre un DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 39.6552%del siguiente inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN DEL CUAL SE SEGREGA, DENOMINADO "SEMENTERA Y MANGA DE LOS CABALLOS" UBICADO EN LA VEREDA EL NOVILLERO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y cuyos linderos particulares son: ----------

Partiendo del mojón B hacia el noreste por la cerca de piedra se avanzan 251 m, en este punto se gira aproximadamente 90 grados hacia la izquierda y se avanza en el sentido noroeste en línea recta por 412 metros hasta encontrar el mojón C. Desde este punto se devuelve por la cerca de piedra que corresponde al lindero que separa los potreros MANGA DE LOS CABALLOS Y EL CURO por 395 metros hasta encontrar el mojón B. ----------

Tiene un área aproximada de 5 hectáreas que equivalen a 50.000 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

Partiendo del mojón marcado con la letra A colocado bajo la cerca de piedra que sirve de lindero general a la HACIENDA EL NOVILLERO se va por dicha cerca hacia el Suroeste hasta el mojón marcado con la letra B en su unión con la cerca de piedra que separa los potreros MANGA DE LOS CABALLOS y EL CURO lindando, carretera de por medio, con la hacienda SANTAMARIA, hoy de propiedad de la sociedad Colombiana de Incubación Ltda, sigue por la derecha a la cerca de piedra mencionada con dirección Norte, hasta su unión con la cerca de la MANGA DEL BURRO, donde está el mojón marcado con la letra (C) continua a la derecha por esta última cerca con dirección oriental, hasta encontrar en la orilla izquierda de la quebrada JABONERA, el mojón marcado con la letra (D); sigue a la derecha por la quebrada aguas arriba, hasta encontrar en su derecha el mojón marcado con la letra (E) bajo la cerca de piedra que separa los potreros LA SEMENTERA de EL ALBA; sigue por dicha cerca a piedra con dirección oriental hasta donde hace un

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
05/01/2016 10431AOA4OB4LaOM
Ca157228470
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

pequeño codo y se encuentra el mojón marcado con la letra (F) de donde continua en la misma dirección en línea recta, hasta encontrar el mojón marcado con la letra (A), punto de partida y cierra, lindando desde el mojón marcado con la letra (B) con el resto de la HACIENDA EL NOVILLERO, de propiedad de hacienda el NOVILLERO LTDA. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula inmobiliaria número 157-98514 y Cédula Catastral 00 02 0019 0176 000. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta sobre los derechos de cuota, correspondientes a un **DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 39.6552%**,se hace sobre cuerpo cierto.

SEGUNDO: MODO DE ADQUISICIÓN: LA PARTE VENDEDORA HELM BANK hoy BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. adquirió en común y proindiviso con BAPACOL S.A.S., DIAN, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES y el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA por ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL mediante Auto 405-005273 de fecha diez (10) de abril de Dos mil catorce (2014) **Aclarado** mediante Oficio de fecha primero (1) de Septiembre de Dos mil catorce (2014) ambas otorgados por la Superintendencia de Sociedades de Bogotá D.C. adjudicándosele a **HELM BANK hoy BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.** Un derecho de cuota equivalente al 39.6552%, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número **157-98514.** ----------

TERCERO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Manifiesta **LA PARTE VENDEDORA** que el **DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 39.6552%,** que transfiere es de su única y exclusiva propiedad, lo posee materialmente, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que se encuentra libre de todo gravamen o limitación de dominio como censo, anticresis, embargos, hipotecas, demandas civiles registradas, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, uso o habitación, desmembraciones, usufructo, constitución de patrimonio de familia inembargable, contrato de arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar y en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

general libre de toda situación que pueda afectar el inmueble objeto de esta declaración o los derechos constituidos sobre él. -En todo caso **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento del inmueble vendido en todos los casos previstos por la ley. ----------

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Que el precio de venta acordado del **DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 39.6552%** objeto de este contrato es la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** que **LA PARTE VENDEDORA** ha recibido a entera satisfacción de parte de **LA PARTE COMPRADORA.** ----------

QUINTO: ENTREGA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES: LA PARTE VENDEDORA declara que hace entrega simbólica de los derechos de cuota **EQUIVALENTESAL 39.6552% a LA PARTE COMPRADORA** el día de la firma de la presente escritura pública, junto con todos los usos, mejoras y anexidades que legal y naturalmente le correspondan y a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones; así como el pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y administración causados hasta la fecha. ----------

SEXTO: GASTOS: ----------

---------- Gastos notariales por partes iguales entre **LA PARTE VENDEDORA** y **LA COMPRADORA.** Beneficencia y Registro por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA.** ----------

Presente: **LA PARTE COMPRADORA, LAUREANO MUÑOZ PAEZ y WILSON BELTRAN MARTINEZ** quien actúa en nombre y representación del señor **WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ,** de las condiciones civiles y personales antes indicadas y manifestaron: ----------

a) Que aceptan la presente escritura y la compra que ella contiene por encontrarla a su entera satisfacción.----------

b) Que tienen recibido simbólicamente, los derechos de cuota equivalentes al 39.6552% objeto del presente contrato a su entera satisfacción, con sus anexidades, usos y dependencias. ----------

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

05/01/2016 10432MOAOA4Q949a

Ca157228469

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.----------

DECLARACION DEL APODERADO DE WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ:

El apoderado general, declara bajo la gravedad de juramento: ----------

a) Que su poderdante se encuentra vivo a la fecha. ----------

b) Que el mandato conferido no ha sido revocado, se encuentra vigente y se hace responsable conforme a la Ley.---------- ----------

c) Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato. ------

----------AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ----------

----------Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003 ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR LA PARTE VENDEDORA: El Notario Veintinueve (29) en cumplimiento y de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, NO indagó a LA PARTE VENDEDORA por cuanto es una persona jurídica. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR LA PARTE COMPRADORA: De igual forma de conformidad con las prescripciones legales indicadas, se indagó a LA PARTE COMPRADORA sobre la destinación y uso que le dará al inmueble que adquiere, sobre la existencia de algún inmueble de su propiedad sometido a este régimen y sobre su situación civil, a lo cual manifestaron: Que no tienen otro inmueble sometido a este régimen, que **LAUREANO MUÑOZ PAEZ** es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y **WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ** es de estado civil soltero sin unión marital de hecho y que **NO** posee (n) otro inmueble afectado a vivienda familiar, y que el inmueble que adquiere (n) por medio del presente instrumento público **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por no reunir los requisitos de Ley. ----------

NOTA. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud de que la señora **MARIA CRISTINA VANDAME ZEA**, tiene

registrada sus firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa.----------

ADVERTENCIAS NOTARIALES: ----------

1) El Notario advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) dará lugar a la nulidad del acto jurídico.----------

2) Se advirtió a los Otorgantes sobre la necesidad de estar a Paz y Salvo en los servicios Públicos, pues de lo contrario LA PARTE COMPRADORA será responsable ante la entidad correspondiente de las obligaciones pendientes por este concepto (Instrucción Administrativa No. 10 de Abril 1 de 2004).----------

3) ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento sopena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). ----------

NOTA 1.- Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes inmuebles objeto de este contrato, así como las construcciones en ellos levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.---------- ----------

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----------

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia,

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca157228468
10433aAMOAOA4Q94
05/01/2016

asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).----------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.----------

NOTA 3.- VERIFICACIÓN E INFORMACIÓN CATASTRAL.- De conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la resolución número 70 del 2011 proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- el propietario o poseedor de un inmueble está obligado a: 1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.----------

NOTA 4 COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. ----------

1) ALCALDÍA DE FUSAGASUGA ----------

SECRETARIA HACIENDA----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 101946 ----------

NÚMERO 00000107133 ----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL ----------

CERTIFICA: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QUE EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALUO Y PROPIETARIO(S) QUE SE INDICA(N) MAS ADELANTE.----------

QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE: -------

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 ----------

NÚMERO CATASTRAL: 02-02-0019-0176-000 ----------

DIRECCIÓN O NOMBRE: LT ----------

N.	PROPIETARIO(S)	IDENTIFICACION
001	BAPASOL 5AS	8.020.064.820
002	DIAN	800.197.268
003	DIRECCIÓN – DE- IMPUESTOS – DISTRITALES	899.999.061
004	HELM BANK	860.007.660
005	MUNICIPIO – DE – FUSAGASUGA	890.680.008

ÁREA DE TERRENO: 5 H, 0 M2 ----------

ÁREA CONSTRUIDA: 0 M2 ----------

AVALÚO: $ 94.972.000 ----------

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. ----------

TRAMITES NOTARIALES ----------

JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA – TESORERO (FIRMADO Y SELLADO)

RESPONSABLE (FIRMADO Y SELLADO) ----------

2) ALCALDÍA DE FUSAGASUGA ----------

SECRETARIA HACIENDA ----------

EL SUSCRITO TESORERO DE HACIENDA ----------

CERTIFICA: ----------

QUE EL PREDIO UBICADO LT DENOMINADO CON CEDULA CATASTRAL NO. 000200190176000, DE PROPIEDAD DE BAPASOL –SAS, NO ADEUDA GRAVAMEN ALGUNO POR LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN ----------

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca157228467
05/01/2016 1043449aMMOAOA4Q

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EL DÍA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) Y SU VALIDEZ ES DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.----------
JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA – TESORERO MUNICIPAL. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

3) El Notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados. ----------

CONSTANCIA NOTARIAL.- TRANSFERENCIA PREDIOS RURALES VERIFICACIÓN DECRETO 2007 DE 2001.- El suscrito Notario hace constar: -------

1.-Que conforme al mandato del numeral 2 del artículo 1° del Decreto 2007 de 2001, adicionado por el artículo 1° del Decreto 4720 de 2009: " Los notarios se abstendrán de autorizar escrituras públicas de actos jurídicos que impliquen transferencia de dominio de predios rurales ubicados en zonas de desplazamiento, mientras los solicitantes no aporten copia del certificado de libertad y tradición, expedido con una antelación no mayor a cinco (5) días, donde conste que el inmueble no es sujeto de medida de protección alguna que puedan afectar inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes rurales referidos". ----------

2.-Que se ha consultado a través del APLICATIVO VUR el certificado de libertad que contiene la tradición del folio de matrícula correspondiente al inmueble objeto de este negocio jurídico.----------

3.-Que respecto del predio no se encuentran vigentes actos inscritos sobre la

declaratoria de zona de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado que imposibiliten el registro de actos de enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes rurales aquí referidos.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.----------

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa031876172, Aa031870101, Aa031870102, Aa031870103, Aa031870104, Aa031870105, Aa031870106. ----------

DERECHOS NOTARIALES (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0726 de Enero de 2016): $ 2.117.350 ----------

IVA (Art. 4º Decreto 397 de 1.984): $ 376.744 ----------

SUPERINTENDENCIA: $19.300 ----------

FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: $ 19.300 ----------

En señal de su consentimiento, los comparecientes suscriben con su firma autógrafa e imprimen la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. -

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario

Ca157228466

05/01/2016 10435Q449a2MOAOA

LA PARTE VENDEDORA



MARIA CRISTINA VANDAME ZEA

C.C. 51.871.078

Obra en representación del **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.** Nit 890.903.937-0

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

LA PARTE COMPRADORA





LAUREANO MUÑOZ PAEZ

C.C. No.: 11 381877

Dirección: calle 16 #13-11

Teléfono fijo y/o celular: 3123515074

Estado Civil: casado con sociedad. vigente

Actividad Económica: comercio

Correo Electrónico: aurelio munoz 8@ hotmail. com

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nº 4260 2016

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-124189 EXPEDIDA EN 09/Mar/2016 12:44 pm
ESCRITURA No 4260 LEGALIZADA 09/Mar/2016 RADICADO 201603832
NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA PARTE

COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA PARTE (Cuantia $ 700,000,000)...	$ 1,384,997.0
Derechos Notariales [Resolucion 0726 de 2016]...	$ 1,058,675.0
3 Hojas De La Matriz...	$ 9,900.0
20 Hojas Copia Escritura (2 copias) (2 simples)...	$ 66,000.0
0.5 Diligencias...	$ 1,050.0
6 Autenticaciones...	$ 9,600.0
6 Fotocopias...	$ 1,500.0
8 Hojas Copia Simple...	$ 26,400.0
0.5 Certificaciones Web...	$ 1,500.0
1 Biometria...	$ 2,700.0
Recaudos Fondo De Notariado...	$ 9,650.0
Recaudos Superintendencia...	$ 9,650.0
Impuesto A Las Ventas...	$ 188,372.0
Total Gastos de la Factura...	$ 1,177,325
Total Impuestos y Recaudos a Terceros...	$ 207,672
Valor Total de la Factura...	$ 1,384,9

Un millon trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos

FORMAS DE PAGO

NIT 890903937-0 BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. , Vendedor
Credito No 874 $ 1,384,997 , sin abonos , sld:$ 1

BIENES INMUEBLES

157-98514 LOTE

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 1069737550	WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ
NIT 890903937 -0	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
CC 11381877	LAUREANO MUNOZ PAEZ

OBSERVACIONES

PRE LIQUIDACION DRA LINA C

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Ca157228465

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

Papel de seguridad para uso exclusivo de documentos del archivo notarial

4260 2016

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-124190 EXPEDIDA EN 09/Mar/2016 12:44 pm
ESCRITURA No 4260 LEGALIZADA 09/Mar/2016 RADICADO 201603832
NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA PARTE

COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA PARTE (Cuantia $ 700,000,000)...		$ 1,384,997.0
Derechos Notariales [Resolucion 0726 de 2016].....	$ 1,058,675.0	
3 Hojas De La Matriz.....	$ 9,900.0	
20 Hojas Copia Escritura (2 copias) (2 simples).....	$ 66,000.0	
0.5 Diligencias.....	$ 1,050.0	
6 Autenticaciones.....	$ 9,600.0	
6 Fotocopias.....	$ 1,500.0	
8 Hojas Copia Simple.....	$ 26,400.0	
0.5 Certificaciones Web.....	$ 1,500.0	
1 Biometria.....	$ 2,700.0	
Recaudos Fondo De Notariado.....	$ 9,650.0	
Recaudos Superintendencia.....	$ 9,650.0	
Impuesto A Las Ventas.....	$ 189,372.0	
Total Gastos de la Factura.....		$ 1,177,325.0
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....		$ 207,672.0
Valor Total de la Factura.....		$ 1,384,997

Un millon trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos

FORMAS DE PAGO

CC 11381677	LAUREANO MUNOZ PAEZ , Comprador	
	Efectivo RC 101430	$ 1,384,997

BIENES INMUEBLES

157-98514	LOTE

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 1069737550	WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ
NT 890903937 -0	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
CC 11381677	LAUREANO MUNOZ PAEZ

OBSERVACIONES
PRE LIQUIDACION DRA LINA C H.P.P

Firma del Cliente

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio.
Impreso por Computador

Hector Parera Prada
NOTARIA 29
BOGOTA D.C.
09 MAR 2016
RECIBIDO EN CAJA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

4260 2016

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3353282432918224

Generado el 08 de marzo de 2016 a las 11:45:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: EL BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA, "HELM BANK" o "HELM"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 370 del 25 de febrero de 1913 de la Notaría 0 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Constituida mediante Instrumento Público No. 721 del 5 de octubre de 1912 ante Notario Público de Bremen (Alemania), con domicilio principal en aquella ciudad y sucursal en Medellín (Colombia) con el nombre de BANCO ALEMAN ANTIOQUEÑO

Escritura Pública No 3299 del 30 de diciembre de 1919 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Traslado de domicilio principal de la ciudad de Bremen (Alemania) a la ciudad de Medellín (Colombia).

Escritura Pública No 940 del 31 de marzo de 1942 de la Notaría 2 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO

Escritura Pública No 3228 del 25 de septiembre de 1945 de la Notaría 3 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Incorporación del Banco San Gil en el Banco Comercial Antioqueño (autorizado por Resolución 696 del 20 de septiembre de 1945.

Escritura Pública No 1120 del 29 de octubre de 1964 de la Notaría 0 de RIONEGRO (ANTIOQUIA). Incorporación o adquisición del Banco de Oriente por el Banco Comercial Antioqueño (autorizado por Resolución 408 del 1º de octubre de 1964, de la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 0767 del 29 de agosto de 1991 de la Notaría 46 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la Resolución 1803 mediante la cuál la Superintendencia Bancaria autoriza a INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS .S.A. la adquisición de la totalidad de acciones de la NACIONAL FINANCIERA S.A. inicialmente constituida como Sociedad Fiduciaria denominada la NACIONAL FIDUCIARIA S.A. protocolizada por Escritura Pública 4208 del 31 de julio de 1974 de la Notaría Segunda de Bogotá, posteriormente convertida en COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL mediante Escritura Pública 4217 del 3 de octubre de 1988 de la Notaria Treinta y Siete de Bogotá.

Escritura Pública No 0001 del 02 de enero de 1992 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco Comercial Antioqueño absorbe al Banco Santander S.A. y, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse (autorizado por Resolución 5105 del 27 de diciembre de 1991).

Escritura Pública No 2157 del 23 de junio de 1997 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambió su razón social por BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., quien podrá usar la sigla BANCO SANTANDER

Escritura Pública No 5366 del 29 de octubre de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se formaliza la adquisición y la fusión por vía de absorción de INVERCREDITO SERVICIOS. FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., con lo cual aquella entidad se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 4886 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio de la ciudad de Medellín a la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 2008 del 09 de agosto de 2012 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., por el de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA

Resolución S.F.C. No 1370 del 22 de julio de 2013 , La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

hasta el 100% de HELM BANK S.A. por parte del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0649 del 29 de abril de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HELM BANK S.A. por parte del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., protocolizada mediante escritura pública 01527 del 01 de junio de 2014 Notaria 25 de Bogotá, se solemniza la fusión por medio de la cual BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A., absorbe a HELM BANK S.A., dejando de existir esta última sociedad sin necesidad de liquidarse.

Escritura Pública No 1527 del 01 de junio de 2014 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA, adicionandole el artículo 66 transitorio en adición a lo establecido en el artículo 1 de los estatutos respecto del nombre de la Sociedad, la Sociedad podrá utilizar como sigla una cualquiera de las siguientes expresiones "Helm Bank" o "Helm"

Escritura Pública No 8114 del 22 de julio de 2014 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., por el de EL BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla BANCO CORPBANCA. Artículo 65 transitorio: en adición a lo establecido en el artículo 1 de los (sic) estatutos respecto del nombre de la Sociedad, la Sociedad podrá utilizar como sigla una cualquiera de las siguientes expresiones "Helm Bank" o "Helm"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE: El Banco tendrá un Presidente nombrado por la Asamblea de Accionistas, que será el representante legal para todos los efectos legales. VICEPRESIDENTES Y DIRECTORES DE VICEPRESIDENCIA: El Banco tendrá tantos Vicepresidentes y Directores de Vicepresidencia como designe la Asamblea de Accionistas, la cual, al momento de hacer los nombramientos, podrá determinar si ejercerán la representación legal de la sociedad. En los casos en que la Asamblea de Accionistas designe uno o más Vicepresidentes o Directores de Vicepresidencia con funciones de representación legal, éstos tendrán las funciones y facultades detalladas en los literales (a), (c) y (d) del artículo 45 de los presentes estatutos sociales. Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá escoger a uno de los Vicepresidentes o Directores de Vicepresidencia para que ostente la calidad de Primer Suplente del Presidente, quien ejercerá la representación legal en los términos previstos en estos (sic) estatutos. FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL PRESIDENTE. REEMPLAZO. En el evento de faltas absolutas, accidentales o temporales, el Presidente del Banco será reemplazado por el Vicepresidente o Director de Vicepresidencia que tenga el carácter de Primer Suplente del Presidente. A falta del Vicepresidente o Director de Vicepresidencia, el Primer Suplente del Presidente, será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva, en el orden en que hayan sido elegidos. ATRIBUCIONES: Son funciones del Presidente: (a) Representar al Banco como persona jurídica. (b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. (c) Con las restricciones que establece la ley y los Estatutos, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, salvo aquellos cuya aprobación se haya reservado la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o que haya sido asignada a un Comité. (d) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General ni a la Junta Directiva. (e) Presentar oportunamente, a la consideración de la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva, el plan de negocios, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera el Banco. (f) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, junto con los documentos que señale la ley y el informe especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. (g) Al igual que los demás Administradores, el Presidente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, el Presidente presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un Informe de Gestión. (h) Velar para que sean atendidas en debida forma los reclamos que los accionistas y demás inversionistas del Banco presenten con relación al cumplimiento de las normas relativas al Buen Gobierno de la Institución. (i). Cumplir los demás deberes que le señalen la normativa vigente, los reglamentos del Banco y los que le correspondan por el cargo

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3353282432918224

Generado el 08 de marzo de 2016 a las 11:45:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

que ejerce. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: Son Representantes Legales del Banco, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), los Representantes Legales para Efectos Judiciales y Administrativos. Los Representantes Legales para Efectos Judiciales y Administrativos serán nombrados por la Junta Directiva del Banco y tendrán por objeto garantizar la debida comparecencia y representación del Banco en todos aquellos asuntos que conforme a la ley requieren de la presencia de un Representante Legal y quienes por efectos de control organizacional del Banco, realizarán las siguientes funciones, todas relacionadas con aspectos judiciales o administrativos o en vía gubernativa: (a) Funciones Judiciales: representar al Banco en toda clase de procesos de cualquier índole, constitucionales, civiles, penales, laborales, comerciales, de familia, de jurisdicciones coactivas, etc., en todo lo relacionado con la debida representación del Banco. Así, entre otras funciones, otorgar poderes o comparecer directamente si los representantes tienen la calidad de abogados inscritos, comparecer a toda clase de audiencias judiciales de conciliación, de cualquier clase, o interrogatorios de parte, pruebas anticipadas, atender pruebas procesales como inspecciones judiciales o exhibición de documentos y en fin, en general, representar los intereses del Banco en dichos procesos en todo lo necesario para que el Banco se encuentre en todo momento debidamente representado, sin que pueda alegarse falta de facultades o competencias en tal sentido. Los Representantes Legales para Efectos Judiciales y Administrativos quedan facultados especialmente para conciliar y confesar. Por último se faculta a estos representantes legales para comparecer en diligencias extrajudiciales de conciliación, audiencias previas exigidas por la ley como requisito de procedibilidad y en general, en todo tipo de conciliaciones en que intervenga el Banco. (b) Funciones administrativas: representar al Banco en toda actuación que se surta ante cualquier autoridad administrativa del Estado de cualquier índole, con el objeto de defender los intereses del Banco, nombrando apoderados especiales o actuando directamente si su condición de abogados lo permite. De esta forma, agotar en cualquier actuación, la vía gubernativa si fuere ello necesario. Igualmente quedarán facultados para firmar u otorgar declaraciones de impuestos, cambiarias o de cualquier otro tipo ante cualquier tipo de autoridad (Escritura Pública 8114 del 22/julio/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Francisco Munita Valdivieso Fecha de inicio del cargo: 07/06/2012	CE - 413498	Presidente
Magda Liliana Suárez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 46661701	Vicepresidente de Operaciones
Hernán Javier Salguero Olaya Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 79625967	Vicepresidente de Riesgos
Dolly Constanza Murcia Borja Fecha de inicio del cargo: 10/08/2015	CC - 51897778	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
María Cristina Vandame Zea Fecha de inicio del cargo: 26/06/2014	CC - 51871078	Vicepresidente Financiero y Administrativo
Lilian Rocio Barrios Ortiz Fecha de inicio del cargo: 26/06/2014	CC - 51612231	Vicepresidente Tecnología
Andrea Victoria Arizala Escamilla Fecha de inicio del cargo: 26/06/2014	CC - 52021159	Vicepresidente de Recursos Humanos
Valentina Gonzalez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 24340904	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Claudia Inés Ríos Arango Fecha de inicio del cargo: 31/07/2008	CC - 43095662	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Ca157228463

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3353282432918224

Generado el 08 de marzo de 2016 a las 11:45:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Claudia Mercedes Cifuentes Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 39763901	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Lucía García Soto Fecha de inicio del cargo: 04/10/2002	CC - 43036564	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos
Javier Alejandro Barrenechea Parra Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	PASAPORTE - 113910178	Vicepresidente de Tesorería
Christian Jorge Misle Jano Fecha de inicio del cargo: 18/12/2014	CE - 445838	Vicepresidente Banca Corporativa Empresas e Instituciones
Juan Antonio Montoya Uricoechea Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 79141627	Vicepresidente Banca Corporativa y Empresas e Instituciones
Claudia Patricia Vélez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/06/2014	CC - 43723596	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes y Universidades
Andrés Felipe Caballero García Fecha de inicio del cargo: 26/06/2014	CC - 71778364	Vicepresidente Adjunto Banca Corporativa y Empresas
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 80409191	Vicepresidente de Filiales
Jorge Enrique Acevedo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 14/05/2015	CC - 91216681	Vicepresidente Adjunto de Tecnología
María Victoria Urreta Sagarduy Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CE - 203007	Vicepresidente Adjunto de Riesgos Personas y Pymes

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4260 2016 República de Colombia

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

Aa026153112

No.2.619. - - - - - - - - - - - - - NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE.

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.015. -

CODIGO: 522. -

PODER GENERAL DE: Wilson Andrés BELTRAN SANCHEZ. - - - - - - - - - - - - - - -

A FAVOR DE: Wilson BELTRAN MARTINEZ. -

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO. -

= =

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a doce (12) de Septiembre del año dos mil quince (2.015), ante mí, ELIZABETH GARCIA ROMERO, Notaria Primera del Círculo de Fusagasugá. -

COMPARECIO: = = = = = = CON BASE EN LA SIGUIENTE MINUTA = = = = = =

WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ, hombre, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.737.550 de Fusagasugá, estado civil soltero, quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE**, declaró: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO: - Acepte por cuenta de los créditos que yo adeude, daciones en pago o abonos parciales a cuenta o reciba en garantía bienes distintos de los estipulados. - **SEXTO**: - Remate bienes en procesos judiciales y administrativos por mi cuenta. - - **SEPTIMO**: - Pida, apruebe o impruebe cuentas y reciba los saldos respectivos. - - - - **OCTAVO**: - Adquiera para mí, venda, compre o permute mis bienes inmuebles y celebre respecto de los mismos toda clase de contratos, a cualquier título, en forma onerosa o gratuita. - - - -

DECIMO SEXTO: - Para que acepte con o sin beneficio de inventario herencias que se defieran al Poderdante, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan.- - - -

presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. - - - - - - - - - - - - - - -

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Primera de Fusagasugá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad. Salvo lo relacionado con el presente instrumentos y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. - - - - - - - - - - - - - -

4260 2016

República de Colombia

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

Aa026153114

=3=

Escritura No. 2.619 del 12 de Septiembre de 2015 de la Notaría Primera de Fusagasugá

= = = =

4260 2016

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE FUSAGASUGÁ

Ca128091332

CERTIFICA:

Que de acuerdo al Archivo Nacional de Identificación **WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ** nacido el 30 de Septiembre de 1991 expedida en Fusagasugá (Cundinamarca) Se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1069737550** expedida en Fusagasugá (Cundinamarca) el 11 de Noviembre 2009. Solicitó DUPLICADO de su documento y será entregado en tres meses aproximadamente.

Esta certificación es válida para realizar diligencias ante Entidades.

wilson ANDRES B. FIRMA DEL CIUDADANO	 Índice Derecho

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

La presente CERTIFICACIÓN se expide a petición del ciudadano al siete (07) días del mes Septiembre de dos mil quince (2015).

CARLOS E. BUITRAGO CASAS
Registrador del Estado Civil

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO

Ca157228459

CARLOS EDUARDO BUITRAGO CASAS
Registrador del Estado Civil

Registraduría del Estado Civil de Fusagasugá
Calle 5ª N° 7 - 55
Teléfonos: (1) 8673997.- 8675710
registraduriafusagasuga@colombia.com

La democracia es nuestra huella

EN BLANCO

EN BLANCO

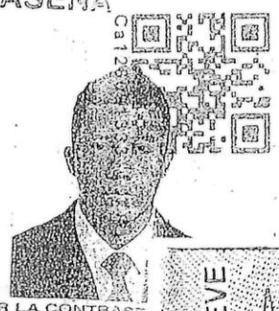
4260 2016

REGISTRADURÍA

CONTRASEÑA

IMPRESION DACTILAR





AVOR NO LAMINAR LA CONTRASE

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PREPARACION	NUMERO DE IDENTIFICA
07 SEP 2015	1.089.787

CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION
8 DUPLICADO CC

APELLIDOS
BELTRAN SANCHEZ

NOMBRES
WILSON ANDRES

LUGAR DE PREPARACION
FUSAGASUGA (CUNDINAMARC

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FUSAGASUGA (CUNDINAMARC
30 SEP 1991 A+

* 44867126 *

Ca157228458

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA CIRCULO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

4260 2016


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 3.170.130
BELTRAN MARTINEZ
APELLIDOS
WILSON
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB
SILVANIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+
ESTATURA G.S. RH
02-JUL-1985 SILVANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-1524100-00211747-M-0003170130-20100129 0020467945A 2 33556169

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

EN BLANCO

Ca157228457

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA ... DEL CIRCULO

EN BLANCO

EN BLANCO

231

Nº 4260 2016

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Artículo 34 Decreto Ley 2.148 de 1983

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el 12 de septiembre de 2015, ante ELIZABETH GARCIA ROMERO, Notaria 1 del Círculo de Fusagasugá, compareció:

Ca12801269

WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía #1069737550 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

WILSON ANDRES B.

-------- Firma autógrafa --------

6uj27lpu8hie

WILSON BELTRAN MARTINEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0003170130 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

5r478vmxm0di

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

Ca15722845 6

ELIZABETH GARCIA ROMERO
Notaria 1 del Círculo de Fusagasugá

NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA
ELIZABETH GARCIA ROMERO
NIT: 20.735.047 - 3

FACTURA DE VENTA POR SERVICIOS NOTARIALES

Calle 9 No. 7 - 21 Telefonos 8673499 - 8674379
Regimen Comun

Escritura 2619 Fecha 12/09/2015 Recibo No. 2619

Clase de contrato	Valor	Derechos	Completas Sencillas
522 PODER POR ESCRITURA PUBLI		0	49,000
		0	0
		0	0
		0	0
		0	0

Comparecientes

BELTRAN SANCHEZ WILSON ANDRES 1069737550

BELTRAN MARTINEZ WILSON 3170130

L I Q U I D A C I O N

Superintendencia	4,850	
Fondo	4,850	
Aporte Especial Fondo	0	
SUB - TOTAL		9,700

D E R E C H O S N O T A R I A L E S

Derechos(RESOL.0641 ENE. 23 de 2015)		49,000	
Hojas	(3)	9,300	
Hojas cop	(8)	24,800	
Atenticaciones	(0)	0	
Notas de Referencia	(0)	0	
Certificaciones	(0)	0	
Diligencias	(0)	0	
Fotocopias	(0)	0	
Telegramas		0	
Otros		5,000	
SUB - TOTAL			88,100
IVA			14,096
Total			111,896

Son: Ciento Once Mil Ochocientos Noventa Y Seis Pesos Mcte.

Liquidador Cajero Interesado

4260 2016

8

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ

(Escritura número 2.619 del 12 de Septiembre de 2.015)

Es fiel y SEGUNDA COPIA del original, de la escritura número 2.619 otorgada en esta notaría, el 12 de Septiembre del año 2.015, la expido en 08 hojas, **con destino a Wilson Andrés BELTRAN SANCHEZ**
En Fusagasugá, a catorce (14) de Septiembre del año dos mil quince (2.015).
A.R

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCÍA ROMERO
NOTARIA PRIMERA

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca109228905281

Y_4260 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

Certificado No. 46

El Notario Primero Encargado del Círculo de Fusagasugá,

H a c e C o n s t a r:

Que por escritura número 2.619 del 12 de septiembre del año 2.015, otorgada en esta Notaria, **COMPARECIÓ:** Wilson Andrés BELTRÁN SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.737.550 expedida en Fusagasugá, confirió Poder General a Wilson BELTRÁN MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.170.130 expedida en Silvania. En el original de dicha escritura, **NO** aparece hasta la fecha nota de revocación, estando así vigente dicho poder. -

Se expide en Fusagasugá, a veintitrés (23) de febrero del año dos mil dieciséis (2.016), con destino a Wilson BELTRÁN MARTÍNEZ. - - - - - - - - - - - - - -

mp.

JUAN AGUSTIN VELÁSQUEZ LESMES
NOTARIO PRIMERO (E)
FUSAGASUGA

JUAN AGUSTÍN VELASQUEZ LESMES
Notario Primero (E)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca139491314

4260 2016

101946

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 00000107133

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría
HACIENDA

El suscrito Tesorero Municipal

CERTIFICA:

Que en el catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 23 días del mes de Febrero del año DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016), aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluó y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 2016

NÚMERO CATASTRAL: 00-02-0019-0176-000
DIRECCIÓN O NOMBRE: LT

Nº	PROPIETARIOS (S)	IDENTIFICACION
001	BAPASOL-SAS	8,020,064,820
002	DIAN	800,197,268
003	DIRECCION-DE-IMPUESTOS-DISTRITALE	899,999,061
004	HELM-BANK	860,007,660
005	MUNICIPIO-DE-FUSAGASUGA	890,680,008

ÁREA DE TERRENO: 5 H, 0 m²
ÁREA CONSTRUIDA: 0 m²
AVALÚO: $94,972,000.
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2016.

TRAMITES NOTARIALES

TESORERIA MUNICIPAL

Responsable

JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
TESORERO

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ca157228454

4260 2016

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaria
HACIENDA

0000

EL SUSCRITO TESORERO DE HACIENDA

C E R T I F I C A:

Que el predio ubicado LT denominado con cedula catastral No. **000200190176000,** de Propiedad de **BAPASOL-SAS,** No adeuda gravamen alguno por las obras ejecutadas por el **SISTEMA DE VALORIZACION.**

Se expide a solicitud del interesado el día **VEINTI TRES (23) FEBRERO** de dos mil dieciséis (2016) y su validez es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
Tesorero Municipal

Proyecto: Luz Forero/Auxiliar Administrativo

Juntos SÍ podemos
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
secretariadehacienda@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8176 886 8180 – EXTENSIÓN 158 – 159 PISO – 2

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4.260 ------
DE FECHA NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2.016)- OTORGADA
EN LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.----------



WILSON BELTRAN MARTINEZ
C.C. No.: 3'170130
Dirección: Carrera 11 # 16B45
Teléfono fijo y/o celular: 3155325391
Estado Civil: Soltero con unión marital de Hecho
Actividad Económica: comerciante
Correo Electrónico:
Quien obra en nombre y representación de WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTINUEVE 29 BOGOTA D.C. LUIS LOPEZ NOTARIO (E) REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 29 LUZ CAMPOS T.P. 160441

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO

Carrera 13 No. 33-42 PBX: 746-29-29
notaria29@notaria29.com.co
201603832 ANYELAL

Ca157228453

05/01/2016 10431AOA4Q94YaOM

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

05 ABR

DANIEL PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT. 19.247.148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42
PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 4260 DE MARZO 9 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN VEINTE (20) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

NOTARIA VENTINUEVE
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
05 ABR 2016
PROTOCOLO
LUIS ALEJANDRO LOPEZ BARRERO
SECRETARIO DE DESPACHO

BOGOTA D.C. 05/04/2016

Ca157228433

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14702643645

(415)7707212489984(8020) 000001470264364 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 3 7 5 5 0	5	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 3 7 5 5 0	2 0 0 9 1 1 1 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca	2 5	Fusagasugá	2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BELTRAN	SANCHEZ	WILSON	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AUTOLAVADO DE LA 11	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca	2 5	Fusagasugá	2 9 0

41. Dirección principal: CL 11 6 50

42. Correo electrónico: wilsonandresbeltransanchez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 8 1 4 4 0 2	6 0 1 8 6 7 3 4 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 1 8 0 6 1 5	5 2 2 1	2 0 1 8 0 6 1 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 21 / 16 : 01 : 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN SANCHEZ WILSON ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-01-2023 10:59:38AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14702643645

(415)7707212489984(8020) 000001470264364 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 3 7 5 5 0	5	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 0 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	2 2 6 8 5 6 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional _____ %

83. Nacional público _____ %

84. Nacional privado _____ %

85. Extranjero _____ %

86. Extranjero público _____ %

87. Extranjero privado _____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-01-2023 10:59:38AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14702643645

(415)7707212489984(8020) 000001470264364 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 3 7 5 5 0	5	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: ENIGMA DE LA 8

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0	

165. Dirección: CR 8 10 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 2 6 8 5 6 5	2 0 1 2 1 0 2 6	
168. Teléfono: 3 1 0 8 8 1 4 4 0 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.737.550

BELTRAN SANCHEZ

APELLIDOS

WILSON ANDRES

NOMBRES

Wilson Andres B.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1991

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-NOV-2009 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1509400-00758349-M-1069737550-20151028 0047216830A 2 44867126

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de enero de 2023, a las 10:41:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069737550
Código de Verificación	1069737550230116104127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213577436

WEB
10:43:02

Bogotá DC, 16 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069737550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:16 AM horas del 16/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1069737550**

Apellidos y Nombres: **BELTRAN SANCHEZ WILSON ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2023 10:49:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069737550 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50594039** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-01-10, 04:24:08 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1050765412

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** diciembre de 2022 **Referencia pago (PIN):** 8834550820

PAGADO 07/01/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ		
Documento	CC1069737550	Dirección	CALLE 16 N 13 11 FONTANAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3164462066
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	FUSAGASUGA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
T filiados	1	ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET TA	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SLN	LMA	VAC	AVP	IRP	Días ARP	Días IBC	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total		
CC 1069737550	WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ	03	00															0	30	0	0	(230501) FORVENIR	$ 1.750.000	$ 280.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.000	$ 218.800	0.000	$ 0	$ 0	(SIN CCF) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 498.800	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 0	$ 0	$ 280.000	$ 218.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 498.800	$ 0	$ 498.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888789914

(415)7707212489984(8020) 000001488878991 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 8 1 8 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 8 1 8 7 7	1 9 8 2 0 9 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	PAEZ	LAUREANO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CL 22 36 91

42. Correo electrónico: aureliomunozp@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 5 7 8 2 4 2	3 1 1 8 1 1 9 2 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 9 0	2 0 0 4 0 1 0 1	4 2 9 0	2 0 0 0 0 6 1 2	5 5 1 1 / 6 8 1 0	3 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 17 / 09 : 53: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ PAEZ LAUREANO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-01-2023 09:53:39AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888789914

(415)7707212489984(8020) **000001488878991 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 1 8 8 8 3		6 0 1 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIVERA	BOCANEGRA	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.381.877
MUÑOZ PAEZ

APELLIDOS
LAUREANO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1964
CIENEGA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

03-SEP-1982 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500400-00070681-M-0011381877-20080915 0003343434A 3 1760000612

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de enero de 2023, a las 10:42:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11381877
Código de Verificación	11381877230116104213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213577608

WEB
10:43:40

Bogotá DC, 16 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAUREANO MUÑOZ PAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11381877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:28 AM horas del 16/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11381877**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ PAEZ LAUREANO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2023 10:50:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11381877 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50594378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 11381877		MUÑOZ PAEZ LAUREANO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 22 36 91	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8780858	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	18442765 19	9444966369	I	2023/02/17	2023/01/02	BANCOLOMBIA	0	$640.000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$359,300	$0	$0	$359,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$359,300	$0	$0	$359,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,700	$0	$0	$280,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$280,700	$0	$0	$280,700
TOTAL				1	$640,000	$0	$0	$640,000

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISION: ADMINISTRATIVA

JEFE: SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON

CARGO: JEFE DIVISION

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a LAUREANO MUÑOZ PAEZ-WILSON ANDRES BELTRAN SANCHEZ, quienes allegaron la propuesta y una vez verificado los documentos cumplen con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la propuesta presentada.

SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON
Jefe División Administrativa

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2